

**DECRETO ALCALDICIO N° 3956/2019/**

**AUTORIZA CORTE DE TRANSITO PARA  
EJECUCION OBRA DE PAVIMENTACION**

HUEPIL, Noviembre 21 de 2019

**VISTOS**

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las Disposiciones contenidas en el D.S. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D.O. del 21 de Julio de 1986.
4. La Resolución N° 3045 del 30 de Octubre de 2019 del SERVIU Región del Bío Bío, que aprueba adicción, aclaración y acepta oferta y Contrata Obras de licitación Pública **“Programa de Pavimentación Participativa 28° proceso de Selección,” Grupo 5, LP N° 24 Tucapel, localidad Polcura.**
5. La solicitud presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA O CONTRATISTA SR. MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para cortar el Tránsito Público en Diego Portales y Avda. Estación de la localidad de Polcura, por un período de 180 días corridos a contar del 25 de Noviembre de 2019, con el propósito de realizar obras de pavimentación de las vías indicadas.

**RESUELVO**

- a. Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA O CONTRATISTA SR. MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**, Rut N° [REDACTED] para cortar el Tránsito Público en calle Diego Portales; entre Arturo Alessandri y Los Algodones, en Avda. Estación; entre El río Manco y Aníbal Pinto, de la localidad de Polcura, por un período de 180 días a contar del 25 de Noviembre de 2019, o en su defecto hasta el término de las faenas de pavimentación.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y D.S. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos, etc., de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION**

- ❖ Empresa Constructora Sr. Mauro Utreras Vargas
- ❖ Jefe de Reten Carabineros Polcura
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Of. De Partes
- ❖ Arch. Depto. Tránsito
- FJDA/BPP/aps

